



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 29 de Octubre de 2018.

Dictamen número V/2018/1563. Se prorroga la beca-credito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. Brenda Berenice Larios Loza obtenga el grado de Maestría en Artes Las Américas de la Universidad Friedrich Alexander Erlangen-Nürnberg, Alemania a partir del 1º de noviembre de 2018 y hasta el 30 de abril de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 29 de Octubre de 2018


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General




Mtro. José Alfredo Peña Rodríguez
Secretario General

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, vicerrectora Ejecutiva
c.c.d. Miranda
JAP/EAU/18gm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. N/1Q/2018/2824V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 22 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2018/1563. Se proroga la beca-crédito completa sin posibilidad de renovación, para que la C. Brenda Berenice Larios Loza obtenga el grado de Maestría en Artes Las Américas de la Universidad Friedrich Alexander Erlangen-Nürnberg, Alemania, a partir del 1º de noviembre de 2018 y hasta el 30 de abril de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 22 de Octubre de 2018


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta. Vicirectora Ejecutiva
c.c.p. Mtro. Mario
ARREOLA/sgm.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades la solicitud para resolver la prórroga de beca-crédito completa para que la C. Brenda Berenice Laros Loza concluya el proyecto de investigación de tesis para obtener el grado de Maestría en Artes Las Américas de la Universidad Friedrich Alexander Erlangen-Nürnberg, Alemania, y,

Resultandos

- Que el 16 de diciembre de 2016 el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2016/440, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor de la C. Brenda Berenice Laros Loza, con el objetivo de iniciar la Maestría en Artes Las Américas de la Universidad Friedrich Alexander Erlangen-Nürnberg, Alemania a partir del 16 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2018.
- Que de conformidad con el regulador vigente en la universidad de Guadalajara la beca-crédito completa otorgada incluye los siguientes conceptos:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
 - Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.,
 - Colegatura semestral equivalente en moneda nacional a 112 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo,
 - Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
 - Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y regreso al obtener el grado académico correspondiente
- Que con fecha 28 de agosto de 2018, la C. Brenda Berenice Laros Loza, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud de prórroga de beca-crédito completa, a partir del 1º de noviembre de 2018 y hasta el 30 de abril de 2019, para concluir el proyecto de investigación de tesis para obtener el grado de Maestría en Artes Las Américas de la Universidad Friedrich Alexander Erlangen-Nürnberg, Alemania
- Que con fecha 17 de septiembre del presente, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades emitió la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevar a cabo el análisis respectivo
- Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el excedente de la C. Brenda Berenice Laros Loza (S) se encuentra debidamente integrado
- Que una vez validado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, previa revisión y validación de la solicitud y los documentos probatorios del becaño, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente



- a. Solicitud de prórroga por escrito (SI).
 - b. Constancia que acredite tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI).
 - c. Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI), y
 - d. Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI)
7. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a la C. Brenda Berenice Larios Loza

Por lo anteriormente expuesto, y,

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción I, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 9º de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción II del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes,

Resolutivos



PRIMERO.- Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. Brenda Berenice Larios Loza obtenga el grado de Maestría en Artes Las Américas de la Universidad Friedrich Alexander Erlangen-Numberg, Alemania, a partir del 1º de noviembre de 2018 y hasta el 30 de abril de 2019.

SEGUNDO.- El beneficio de la prórroga de beca por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
- b) Seguro médico \$4,500.00 M.N.
- c) Material bibliográfico \$5,000.00 M.N.
- d) Matrícula equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial; y
- e) Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder de \$25,000.00 M.N.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscribese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO.- La C. Brenda Berenice Larios Loza, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga y en caso de no hacerlo, deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgada por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO.- El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades al ser la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Brenda Berenice Larios Loza obtenga el grado de Maestría en Artes Las Américas de la Universidad Friedrich Alexander Erlangen-Numberg, Alemania, solicítase al C. Rector General resuelva personalmente el presente dictamen en tanto el mismo se ponga a consideración y es resultado de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 22 de octubre de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo
Mtro. Francisco Vera Solís
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Dr. José Guadalupe Salazar Estrada
C. Luis Carlos Dueñas Vázquez
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 3 de 3